



**ACTA DE CABILDO NÚMERO VEINTINUEVE
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN PEDRO CHOLULA
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
VIERNES VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO
ORDEN DEL DÍA.**

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Punto de acuerdo que propone el Ciudadano Zenón Gómez Jiménez, Regidor de Gobernación Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil y Presidente de la Comisión Transitoria para la Elección de Juntas Auxiliares, en conjunto con los Regidores que integran dicha Comisión, por virtud del cual someten a consideración del Honorable Cabildo, se declare el acuerdo para prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, perteneciente al Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; a partir **de las 12:00 horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco, hasta las 23:59 horas del día domingo veintitrés de febrero de 2025**, de conformidad con la normativa electoral.

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En el Cuarto punto del Orden del Día, corresponde al punto de acuerdo que propone el Ciudadano Zenón Gómez Jiménez, Regidor de Gobernación Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil y Presidente de la Comisión Transitoria para la elección de Juntas Auxiliares, en conjunto con los Regidores que integran dicha Comisión, por virtud del cual someten a consideración del Honorable Cabildo, se declare el acuerdo para prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, perteneciente al Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; **de las 12:00 horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco, hasta las 23:59 horas del día domingo veintitrés de febrero de 2025**, de conformidad con la normativa electoral.

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con el propósito de aprobar el punto de acuerdo procederé con la lectura del mismo, se propone aprobar el acuerdo para prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, perteneciente al Municipio de San Pedro Cholula, a partir **de las 12:00 horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco, hasta las 23:59 horas del día domingo veintitrés de febrero de 2025**, de conformidad con la normativa electoral. Para ello someto a consideración de este Honorable Cabildo su aprobación ¿Algún miembro de este Honorable Cabildo desea hacer uso de la palabra?

VOTACIÓN



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

EN USO DE LA VOZ, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: No habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, les solicito amablemente sírvanse manifestar levantando la mano quienes se encuentren a favor del presente punto de acuerdo.

Presidenta, me permito informarle que se encuentra aprobado por **Unanimidad de votos**, de los presentes el Punto de Acuerdo.

ACUERDOS.

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo para prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, perteneciente al Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; a partir **de las 12:00 horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco, hasta las 23:59 horas del día domingo veintitrés de febrero de 2025**, de conformidad con la normativa electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Normatividad y Regulación Comercial a vigilar las disposiciones del presente Acuerdo y aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, para que realice la difusión correspondiente del presente Acuerdo en los medios que considere idóneos para informar a los habitantes de la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, el acuerdo respecto a la prohibición de la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, Municipio San Pedro Cholula, Puebla, a partir **de las 12:00 horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco, hasta las 23:59 horas del día domingo veintitrés de febrero de 2025** de conformidad con la normativa electoral vigente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; a que realice las gestiones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, y/o, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y emita las comunicaciones oficiales necesarias a las autoridades responsables de la aplicación y vigilancia del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir **de las 12:00 horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco, hasta las 23:59 horas del día domingo veintitrés de febrero de 2025.**

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; A 21 FEBRERO DE 2025.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 21 DE FEBRERO DE 2025. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, CHOLULA, PUEBLA. RÚBRICA.